



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2020-00503706-NEU-ADM#MTDS - LIC. PÚBLICA - ADQUISICIÓN "VERDURAS"
P/ (27) CENTROS DE ALIMENTOS.-

VISTO:

El Expediente físico N° 9910-001242/2020, EX-2020-00503706-NEU-ADM#MTDS, del registro GDE de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Seguridad Alimentaria de la Subsecretaría de Desarrollo Social, solicita se autorice la contratación que tenga por objeto la adquisición de verduras, a fin de asistir de manera directa a través de veintisiete (27) Centros de Alimentos, a la población de escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que tal asistencia coadyuva a garantizar la Seguridad Alimentaria receptada en el artículo 75, inciso 22, de nuestra Constitución Nacional al consagrar el derecho a la alimentación de forma implícita, al brindar a la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales jerarquía constitucional, superior a las leyes ordinarias;

Que la verdura solicitada, cubriría la demanda que requieren los beneficiarios durante un período de tres (3) meses;

Que son funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entender en la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales, en los ámbitos territoriales que determine el Poder Ejecutivo y fomentar la integración social, equidad, mediante la atención y la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social, encuadrados en el eje de la Seguridad Alimentaria referida;

Que se encuentra elaborado por la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo el pedido de suministro N° 12452, la solicitud de provisión N° 5490 y el correspondiente pliego de bases y condiciones que regirá la presente contratación;

Que han tomado debida intervención la Dirección Provincial de Legal y Técnica, la Dirección Provincial de Administración y la Coordinación Provincial de Administración, todas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, informando que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para solventar

la presente erogación, por un monto estimado en la suma de pesos cinco millones ochocientos cincuenta y ocho mil doscientos noventa y nueve con 00/100 (\$5.858.299,00);

Que de acuerdo al monto estimado corresponde realizar un llamado a Licitación Pública, encuadrándose en el artículo 1º, inciso a) y artículo 2º, inciso a) del Decreto N° 1665/18, modificatorio del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control 2141;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Desarrollo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a realizar el llamado a Licitación Pública destinada a adquirir verduras, a fin de asistir de manera directa a través de veintisiete (27) Centros de Alimentos, a la población de escasos recursos que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, por el término de tres (3) meses.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del pliego de bases y condiciones, el pedido de presupuesto y anexos por el que registrá el presente llamado, obrantes como PLIEG-2021-00495049-NEU-LEGAL#MTDS, que forma parte del presente decreto.

Artículo 3º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo a fijar fecha, hora y lugar de la apertura de los sobres y designar los integrantes de la Comisión de Preadjudicación para la Licitación Pública que por la presente se autoriza, todo ello en cumplimiento de la Resolución N°013/21, mediante el trámite protocolar: "Procedimiento para llevar adelante acto de apertura de propuestas en forma presencial en el marco de la emergencia sanitaria del Covid-19".

Artículo 4º: **AUTORÍZASE** a la Dirección General de Compras y Dirección General de Contrataciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, indistintamente, a efectuar en la presente Licitación, sucesivos llamados, cuando resultaren los llamados antecedentes, total o parcialmente desiertos o frustrados por inadmisibilidad o invalidez, siempre que fuere conveniente y oportuno para la concreción del trámite, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 64 apartado 2 inciso b) de la ley 2141 de Administración y Control Financiero de la Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto general vigente:

EJERCICIO 2021

PRG 038 SUB 001 – CENTROS DE ALIMENTOS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	02	01	00	000	1111	\$5.858.299,00

Artículo 6º: **PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén el presente llamado a licitación pública, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 7º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

